

# Información Sobre Los Riesgos de Los Productos Químicos

---



Ministerio de Trabajo de los EE.UU.  
Administración de la Salud y Seguridad Ocupacional  
1989

OSHA 3117

El material contenido en esta publicación es de dominio público y puede ser reproducido, total o parcialmente, sin que se requiere la autorización expresa del Gobierno Federal. Se solicita que se especifique la fuente aunque esto no es un requisito obligatorio.

## **Productos Químicos en el Lugar de Trabajo**

Alrededor de 32 millones de trabajadores están potencialmente expuestos a uno o más riesgos causados por los productos químicos. Existe un número estimado de 575,000 productos químicos y cada año se introducen cientos de productos nuevos. Esto representa un serio problema para los trabajadores expuestos y sus empleadores.

La exposición a los productos químicos puede causar o contribuir a muchos efectos serios sobre la salud tales como enfermedades del corazón, lesiones a los riñones y a los pulmones, esterilidad, cáncer, quemaduras y erupciones. Algunos productos químicos pueden presentar también riesgos para la seguridad y presentan el potencial de causar incendios, explosiones y demás accidentes de envergadura.

Debido a la seriedad de estos problemas de la salud y la seguridad y debido a que muchos empleadores y empleados saben poco o nada sobre los mismos, la Administración de la Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA) ha establecido una norma denominada "Información sobre Riesgos". Su propósito principal es el de asegurar que los empleadores y empleados conozcan sobre los riesgos laborales y cómo protegerse contra estos; Esto habrá de reducir la incidencia de las enfermedades y lesiones causadas por los productos químicos.

La Norma de Información sobre Riesgos establece requisitos uniformes para asegurar que los riesgos presentados por todo producto químico importado, producido o usado en los lugares de trabajo en los EE.UU. sean evaluados y que esta información sobre dichos riesgos sea transmitida a los empleadores afectados y a los trabajadores expuestos. Los fabricantes e importadores de productos químicos deben comunicar la información sobre riesgos adquiridas a través de las evaluaciones a empleadores que utilizan tales productos por medio de etiquetas en los envases y de hojas de datos sobre la seguridad de los materiales (las MSDS). Además, todos los empleadores cubiertos deben tener un programa de información sobre los riesgos, con el propósito de transmitir esta información a sus empleados mediante etiquetas en los envases, las MSDS, y el entrenamiento.

Este programa asegura que todos los empleadores reciban la información que necesitan para informar y entrenar a sus empleados de manera adecuada y que elaboren y apliquen programas de protección para empleados. También proporciona información necesaria sobre los riesgos a los empleados de modo que puedan participar de las medidas de protección en sus lugares de trabajo y que las apoyen.

OSHA ha desarrollado una variedad de materiales y publicaciones con el fin de ayudar a los empleadores y empleados a desarrollar y poner en práctica programas eficaces de información sobre riesgos. Las listas de productos, servicios y otros recursos se enumeran en el Apéndice al final de este folleto.

Antes de explicar los detalles de varias partes de la Norma de Información sobre Riesgos, es conveniente efectuar una reseña de la elaboración de la Norma. La Norma de Información sobre Riesgos difiere de otras normas de salud de OSHA, ya que cubre **todos** los productos químicos de alto riesgo. La Norma incorpora además un "flujo de información de productor a usuario," que significa que los productores de productos químicos tienen la responsabilidad fundamental de generar y diseminar información mientras que los usuarios de dichos productos deben obtener la información y transmitirla a sus propios empleados. En términos generales funciona de la siguiente manera:

---

**Fabricantes/  
Importadores  
de productos  
químicos**

- Determinar los riesgos de cada producto.

**Fabricantes/  
importadores  
de productos  
químicos/  
Distribuidores**

- Transmitir la información sobre los riesgos y las medidas de protección asociadas con los mismos a los usuarios mediante etiquetas y las MSDS.

---

**Empleadores**

- Identificar y confeccionar una lista de productos químicos de alto riesgo en sus lugares de trabajo.
- Obtener las MSDS y las etiquetas para cada producto químico de alto riesgo.
- Desarrollar y poner en práctica un programa escrito de información sobre los riesgos, incluyendo etiquetas, MSDS y entrenamiento de empleados, basado en la lista de productos químicos, MSDS e información en las etiquetas.
- Transmitir la información sobre riesgos a sus empleados por medio de etiquetas, MSDS y programas de entrenamiento formál.

---

**Evaluación de Riesgos**

La calidad del programa de información sobre riesgos depende de cuán adecuada y precisa sea la evaluación de los riesgos. Los fabricantes a importadores de productos químicos están obligados a revisar la evidencia científica disponible relacionada con los riesgos de los productos químicos que producen o importan y a transmitir la información que adquieran a sus empleados y a los empleadores que distribuyen o emplean sus productos. Estos últimos pueden confiar en las evaluaciones efectuadas por los fabricantes o importadores de productos químicos con el fin de establecer los riesgos de los productos que utilizan.

Los fabricantes a importadores de productos químicos y todo empleador que evalúan los riesgos son responsables de la calidad de las determinaciones de riesgos que realicen. Cada producto químico debe ser evaluado según su potencial de causar efectos adversos sobre la salud y de presentar riesgos físicos tal como la inflamabilidad. (La Norma incluye definiciones de los riesgos cubiertos). Los productos químicos que se enumeran en una de las siguientes fuentes deben ser considerados de alto riesgo en todos los casos:

- **29 CFR 1910, Subparte Z, Sustancias Tóxicas Y Peligrosas,** Administración de la Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA) y
- **Valores de Límite de Umbral para Sustancias Químicas y Agentes Físicos en el Ambiente de Trabajo,** Conferencia Norteamericana de Higienistas Industriales Gubernamentales (ACGIH).

Además, los productos químicos que han sido evaluados y se ha confirmado que son carcinógenos o se tiene la sospecha de que lo son, según las fuentes siguientes, deben ser reportados como tales:

- Programa Nacional de Toxicología (NTP), **Informe Anual sobre Carcinógenos,**
- Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC), **Monografías,** y
- Regulado por OSHA como un carcinógeno.

## **Programa Escrito de Información Sobre Riesgos**

Los empleadores deben desarrollar, poner en práctica y mantener en el lugar de trabajo, un programa integral de información sobre riesgos que incluya disposiciones con respecto al etiquetado de envases, la recopilación y disponibilidad de hojas de datos sobre la seguridad de los materiales y un programa de entrenamiento de empleados. Debe contener además una lista de los productos químicos de alto riesgo en cada área de trabajo, los medios que el empleador habrá de utilizar para informar a sus empleados del riesgo de las tareas no rutinarias de alto riesgo (por ejemplo, la limpieza de los recipientes del reactor), y los riesgos asociados con los productos químicos en tubos que no han sido etiquetados. Si el lugar de trabajo tiene múltiples empleadores (por ejemplo, una obra en construcción), la Norma exige que dichos empleadores se aseguren de que la información referente a los riesgos y las medidas de protección estén a disposición de los otros empleadores en la obra, según corresponda.

No es necesario que el programa escrito sea extenso o complicado, y algunos empleadores podrán confiar en los programas de información sobre riesgos de los que ya disponen para ajustarse a los requisitos arriba mencionados. El programa escrito debe estar a disposición de los empleados, sus representantes designados, el Subsecretario de Trabajo para la Salud y Seguridad Ocupacional, y el Director del Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional (NIOSH).

---

## **Etiquetas y Otras Formas de Advertencia**

Los fabricantes, importadores y distribuidores de productos químicos deben asegurarse de que los envases de productos de alto riesgo que salen del lugar de trabajo estén etiquetados, rotulados o marcados con la identidad, las debidas advertencias sobre los riesgos así como el nombre y dirección del fabricante a otra persona responsable.

En el lugar de trabajo, cada envase debe estar etiquetado, rotulado o marcado con la identidad de los productos químicos de alto riesgo contenidos en los mismos y debe incluir también advertencias adecuadas sobre los riesgos para la protección de los empleados. La advertencia sobre los riesgos puede ser cualquier tipo de mensaje, palabras, ilustraciones o símbolos que transmitan los riesgos del producto o de los productos químicos en el envase. Las etiquetas deben ser legibles, en inglés (más en otros idiomas si se lo desea), y exhibidas en lugar visible.

Las exenciones al requisito del etiquetado de envases individuales en el lugar de trabajo son las siguientes:

- Los empleadores pueden colocar letreros o carteles que contengan la información sobre los riesgos si hay un número de envases asentados en un área de trabajo que tienen contenidos y riesgos similares.
- Los empleadores pueden sustituir varios tipos de procedimientos de operación de rutina, hojas de procesos industriales, boletos para cada lote, boletos de combinaciones y material escrito similar para etiquetas de envases en equipos fijos de procesos industriales si contienen la misma información y están a disposición de los empleados en el área de trabajo.
- Los empleadores no están obligados a etiquetar envases portátiles en los cuales se transfieran productos químicos de alto riesgo provenientes de envases etiquetados y que sólo están destinados para el uso inmediato del empleado que efectúa la transferencia.
- No se requiere que los empleadores etiqueten tubos o sistemas de cañerías.

---

## **Hojas de Datos Sobre la Seguridad de los Materiales**

Los fabricantes e importadores de productos químicos deben desarrollar



un sistema de hojas de datos sobre la seguridad de los materiales que empleen para cada producto químico que produzcan o importen y deben proveer la MSDS automáticamente en el momento del envío inicial de un producto químico de alto riesgo a un distribuidor o usuario. Los distribuidores además deben asegurarse de que los empleadores también sean provistos con una MSDS.

Cada MSDS debe estar en inglés y debe incluir información sobre la identidad química específica del producto o productos químicos de alto riesgo de que se trate y los nombres comunes. Además, debe proveerse información sobre las características físicas y químicas del producto; los efectos sobre la salud agudos y crónicos conocidos y demás información pertinente sobre la salud; los límites de exposición; si el producto químico es considerado un carcinógeno per la NTP, la IARC u OSHA; las medidas de precaución; los procedimientos de emergencia y de primeros auxilios así como la identificación de la organización responsable de preparar la hoja de datos.

Las copias de las MSDS para productos químicos de alto riesgo en un determinado lugar de trabajo deberán estar en un lugar accesible para los empleados de esa área. Como una fuente de información detallada sobre riesgos, deben colocarse próximas a los trabajadores y estar a su disposición durante cada turno.

Puede obtenerse una copia del formulario de la MSDS no obligatorio (OSHA 174) solicitándolo a las oficinas seccionales de OSHA.

---

### **Lista de Productos Químicos de Alto Riesgo**

Los empleadores deben preparar una lista de todos los productos químicos de alto riesgo en el lugar de trabajo. Cuando se haya completado la lista, ésta deberá compararse con las MSDS que los empleadores han recibido. En caso de que se empleen productos para los cuales no se hayan recibido la MSDS, el empleador debe contactarse con el proveedor, fabricante o importador para obtener las MSDS restantes.

## **Información y Entrenamiento de Empleados**

Los empleadores deben establecer un programa de información y entrenamiento para los empleados expuestos a productos químicos de alto riesgo en sus áreas de trabajo en el momento de la asignación inicial y siempre que se introduzca un nuevo riesgo en sus área de trabajo.

---

### **Información**

Como mínimo, los temas de discusión deberán incluir los siguientes puntos:

- La existencia de una norma de información sobre riesgos y los requisitos de la Norma.
  - Los componentes del programa de información sobre riesgos en el lugar de trabajo de los empleados.
  - Las operaciones en las áreas de trabajo en donde estén presentes productos químicos de alto riesgo.
  - El lugar en donde el empleador habrá de colocar los procedimientos escritos de evaluación de riesgos, el programa de informaciones, las listas de los productos químicos de alto riesgo y los formularios de la MSDS que sean requeridos.
- 

### **Entrenamiento**

El plan de entrenamiento de empleados debe consistir de los siguientes elementos:

- El modo de poner en práctica del programa de información sobre riesgos en el lugar de trabajo, cómo leer e interpretar la información en las etiquetas y las MSDS y cómo pueden los empleados obtener y usar la información sobre riesgos que se encuentra a su disposición.
- Los riesgos de los productos químicos en el lugar de trabajo. (Los riesgos pueden ser discutidos por producto individual o por categoría de riesgo tal como la inflamabilidad.)

- Las medidas que los empleados pueden tomar para protegerse contra los riesgos.
  - Los procedimientos específicos puestos en práctica por el empleador con el fin de proporcionar protección tales como controles de ingeniería, prácticas laborales y el uso de equipos de protección personales (PPE).
  - Los métodos y las observaciones -- tales como la apariencia visual o el olor -- que los trabajadores pueden emplear para detectar la presencia de un producto químico de alto riesgo al que podrían estar expuestos.
- 

### **Secretos Industriales**

Un "secreto industrial" es algo que le da al empleador la oportunidad de obtener una ventaja sobre sus competidores que no conocen el secreto industrial o que no lo emplean. Por ejemplo, un secreto industrial puede ser un dispositivo, modelo, información o composición química confidencial. Los secretos industriales de las industrias químicas son por lo general fórmulas, datos de procesos de fabricación o una "identidad química específica". Esta última es el tipo de información de secretos industriales que se menciona en la Norma de información sobre riesgos. El término incluye el nombre técnico, el Número de Registro de los Servicios de Abstractos Químicos (CAS) o cualquier otra información específica que revele la precisa denominación. No incluye nombres comunes.

La Norma sirve como equilibrio entre la necesidad de proteger a los empleados expuestos a productos químicos y la necesidad de los empleadores de mantener la confidencialidad de un secreto industrial genuino. Esto se logra mediante la revelación limitada a los profesionales de la salud que proporcionan servicios médicos o de salud ocupacional para empleados expuestos a productos químicos, empleadores y sus representantes designados, de acuerdo con condiciones de necesidad y confidencialidad especificadas.

## **Emergencias Medicas**

El fabricante, importador de productos químicos o el empleador que los utilice deben revelar inmediatamente la identidad química específica de un producto químico de alto riesgo al médico o enfermero a cargo cuando se necesite dicha información para un tratamiento adecuado de emergencia o de primeros auxilios. Tan pronto como las circunstancias lo permitan, el fabricante, importador o empleador pueden obtener una declaración por escrito de necesidad y un convenio de confidencialidad.

En la contingencia aquí descrita, el médico o enfermero a cargo tiene la responsabilidad final de determinar si existe o no una emergencia médica. En el momento de la emergencia, el juicio profesional del médico o enfermero con respecto a la situación deberá ser la base para determinar si es necesario el requisito de revelación inmediata. Debido a que el fabricante y el importador de un producto químico así como el empleador que lo utiliza pueden exigir que se complete una declaración por escrito de necesidad y un convenio de confidencialidad luego de que haya pasado la emergencia, la revelación posterior de; secreto industrial puede ser controlada eficazmente.

---

## **Situaciones Que no Son de Emergencia**

En situaciones que no son de emergencia, los fabricantes e importadores de productos químicos así como el empleador que los utiliza deben revelar la identidad química específica secreta a los profesionales de la salud que provean servicios médicos o de salud ocupacional a empleados expuestos a dichos productos y a los empleados y sus representantes designados, siempre que se reúnan ciertos requisitos. En este contexto, el término "profesionales de la salud" incluye a médicos, enfermeros de la salud ocupacional, higienistas industriales, toxicólogos o epidemiólogos.

La solicitud de información deberá hacerse por escrito y debe describir en forma razonablemente detallada la necesidad médica o de salud ocupacional para tal información.

El pedido será considerado si la información ha de ser empleada para una o más de las actividades siguientes:

- Para determinar los riesgos de los productos químicos a los cuales los empleados estarán expuestos.
- Para conducir o determinar un muestreo de la atmósfera en el lugar de trabajo con el fin de determinar los niveles de exposición de los empleados.
- Para llevar a cabo un control médico periódico o previo a la asignación de un trabajo a los empleados expuestos.
- Para proporcionar un tratamiento médico a los empleados expuestos.
- Para seleccionar o determinar el equipo apropiado de protección personal para los empleados expuestos.
- Para diseñar o determinar controles de ingeniería a otras medidas de protección para los empleados expuestos.
- Para realizar estudios que determinen los efectos de la exposición sobre la salud.

El profesional de la salud, empleado o representante designado debe especificar además la razón por la cual la información alternativa no es suficiente, La información solicitada deberá explicar en detalle porqué es fundamental la revelación de la identidad química específica así como incluir los procedimientos que habrán de emplearse para proteger la confidencialidad de la información. Debe incluir además un acuerdo que establezca que no habrá de utilizarse la información con ningún propósito que no sea el de la necesidad de salud especificada ni se habrá de revelar bajo ninguna circunstancia, excepto a OSHA.

La Norma también describe en detalle las medidas que habrán de tomarse en caso de que un empleador decidiera no revelar la identidad química específica solicitada por el profesional de la salud, empleado o representante designado.

## **Apendice - Otros Recursos**

Los servicios de programas de OSHA que están a disposición de los empleadores incluyen servicios de consulta, subvenciones denominadas "New Directions," y programas de entrenamiento y educación.

El programa de consulta es un servicio gratuito subvencionado en su mayor parte por OSHA y provisto por los gobiernos de los Estados empleando personal profesional. Este programa ayuda a los empleadores a identificar y corregir riesgos específicos, proporciona una guía en el establecimiento o mejoramiento de un programa de salud y seguridad eficaz a la vez que ofrece entrenamiento y educación para el empleador, sus supervisores y otros empleados.

Según el programa de "New Directions," OSHA provee los fondos para ayudar a las organizaciones sin fines de lucro a desarrollar programas de educación de empleadores y empleados con respecto a los riesgos en el lugar de trabajo y cómo disminuirlos. Estas subvenciones son otorgadas anualmente y es posible renovarlas hasta por cinco años.

El Instituto de Entrenamiento de OSHA en Des Plaines, Illinois, provee entrenamiento básico y avanzado en educación, seguridad y salud para empleadores del sector privado, empleados y sus representantes, así como para inspectores de cumplimiento estatales y federales, personal de entidades federales y consultores estatales. El Instituto también ha desarrollado numerosos productos audiovisuales sobre materiales de alto riesgo que están a la venta en el Centro Audiovisual Nacional.

Por último, las oficinas de área de OSHA son centros de servicios integrales que ofrecen una variedad de servicios de información tales como la provisión de conferenciantes, publicaciones, materiales audiovisuales y asesoramiento técnico sobre los riesgos en el lugar de trabajo.

Las direcciones y números telefónicos de estas fuentes se listan en este Apéndice.

## Guia de Proyecto de Consulta de OSHA

H - Salud

S - Seguridad

### Estado

Alabama  
Alaska  
Arizona  
Arkansas  
California  
Colorado  
Connecticut  
Delaware  
District of Columbia  
Florida  
Georgia  
Guam  
Hawaii  
Idaho  
Illinois  
Indiana  
Iowa  
Kansas  
Kentucky  
Louisiana  
Maine  
Maryland  
Massachusetts  
Michigan  
  
Minnesota  
Mississippi  
Missouri  
Montana  
Nebraska  
Nevada  
New Hampshire  
New Jersey  
New Mexico  
New York

### Teléfono

(205) 348-3033  
(907) 264-2599  
(602) 255-5795  
(501) 682-4522  
(415) 557-2870  
(303) 491-6151  
(203) 566-4550  
(302) 571-3908  
(202) 576-6339  
(904) 488-3044  
(404) 894-2643  
(671) 646-9246  
(808) 548-7510  
(208) 385-3283  
(312) 917-2339  
(317) 232-2688  
(515) 281-5352  
(913) 296-4386  
(502) 564-6895  
(504) 342-9601  
(207) 289-6460  
(301) 333-4218  
(617) 727-3567  
(517) 335-8250 (H)  
(517) 322-1814 (S)  
(612) 297-2393  
(601) 987-3981  
(314) 751-3403  
(406) 444-6401  
(402) 471-4717  
(702) 789-0546  
(603) 271-3170  
(609) 984-3507  
(505) 827-2885  
(718) 797-7646

North Carolina	(919) 733-2385
North Dakota	(701) 224-2348
Ohio	(614) 644-2631
Oklahoma	(405) 239-6823
Oregon	(503) 378-2890
Pennsylvania	(412) 357-2561 /2396
(Sin cargo en el Estado)	(800) 382-1241
Puerto Rico	(809) 754-2134/2171
Rhode Island	(401) 277-2438
South Carolina	(803) 734-9599
South Dakota	(605) 688-4101
Tennessee	(615) 741-7036
Texas	(512) 458-7254
Utah	(801) 530-6868
Vermont	(802) 828-2765
Virginia	(804) 367-1986
Virgin Islands	(809) 772-1315
Washington	(206) 586-0961
West Virginia	(304) 348-7890
Wisconsin	(608) 266-8579 (H) (414) 521-5063 (S)
Wyoming	(307) 777-7786

---

## Estados con Planes Aprobados

Alaska Department of Labor  
P.O. Box 21149  
Juneau, AK 99802-1149  
(907) 465-2700

Connecticut Department of Labor  
200 Folly Brook Boulevard  
Wethersfield, CT 06109  
(203) 566-5123

Industrial Commission of Arizona  
800 W. Washington  
Phoenix, AZ 85007  
(602) 255-5795

Hawaii Department of Labor and  
Industrial Relations  
830 Punchbowl Street  
Honolulu, HI 96813  
(808) 548-3150

California Department of Industrial  
Relations  
525 Golden Gate Avenue  
San Francisco, CA 94102  
(415) 557-3356

Indiana Department of Labor  
1013 State Office Building  
100 North Senate Avenue  
Indianapolis, IN 46204-2287  
(317) 232-2665



Iowa Division of Labor Services  
1000 E. Grand Avenue  
Des Moines, IA 50319  
(515) 281-3447

Kentucky Labor Cabinet  
U.S. Highway 127 South  
Frankfort, KY 40601  
(502) 564-3070

Maryland Division of Labor and Industry  
Department of Licensing and Regulation  
501 St. Paul Place  
Baltimore, MD 21202-2272  
(301) 333-4176

Michigan Department of Labor  
309 N. Washington  
Box 30015  
Lansing, MI 48909  
(517) 373-9600

Michigan Department of Public Health  
3423 North Logan Street  
Box 30195  
Lansing, MI 48909  
(517) 335-8022

Minnesota Department of Labor and Industry  
443 Lafayette Road  
St. Paul, MN 55101  
(612) 296-2342

Nevada Department of Industrial Relations  
Division of Occupational Safety and Health  
Capitol Complex  
1370 S. Curry Street  
Carson City, NV 89710  
(702) 885-5240

New Mexico Environmental  
Improvement Division  
Health and Environment Department  
1190 St. Francis Drive - N2200  
Santa Fe, NM 87503-0968  
(505) 827-2850

New York Department of Labor  
One Maine Street  
Brooklyn, NY 11201  
(518) 457-3518

North Carolina Department of Labor  
4 West Edenton Street  
Raleigh, NC 27603  
(919) 733-7166

Accident Prevention Division  
Oregon Department of Insurance and Finance  
21 Labor and Industries Building  
Salem, OR 97310  
(503) 378-3304

Puerto Rico Department of Labor and Human  
Resources  
Prudencio Rivera Martinez Building  
505 Munoz Rivera Avenue  
Hato Rey, PR 00918  
(809) 754-2119-22

South Carolina Department of Labor  
3600 Forest Drive  
P.O. Box 11329  
Columbia, SC 29211-1329  
(803) 734-9594

Tennessee Department of Labor  
Attn: Robert Taylor  
501 Union Building  
Suite 'A' - 2nd Floor  
Nashville, TN 37219  
(615) 741-2582

Utah Occupational Safety and Health  
160 East 300 South  
P.O. Box 5800  
Salt Lake City, UT 84110-5800  
(801) 530-6900

Virginia Department of Labor and Industry  
P.O. Box 12064  
Richmond, VA 23241-0064  
(804) 786-2376

Vermont Department of Labor and Industry  
120 State Street  
Montpelier, VT 05602  
(802) 828-2765

Washington Department of Labor and Industries  
General Administration Building  
Room 334 - AX-31  
Olympia, WA 98504-0631  
(206) 753-6307

Virgin Islands Department of Labor  
Box 890  
Christiansted  
St. Croix, VI 00820  
(809) 773-1994

Wyoming Department of Occupational Health and Safety  
604 East 25th Street  
Cheyenne, WY 82002  
(307) 777-7786 or 777-7787

---

Los planes estatales aprobados deben proveer normas y programas de ejecucion asi como actividades de cumplimiento voluntarias, que deben ser al menos tan eficaces como la Norma "federal" de Informacion sobre Riesgos de OSHA. Nota: Los planes de Connecticut y Nueva York solo cubren a los empleados publicos.

---

### Oficinas de Area de OSHA

<b>Estado</b>		<b>Teléfono</b>
Alabama	Birmingham	205-731-1531
Alaska	Anchorage	907-271-5152
Arizona	Phoenix	602-241-2007
Arkansas	Little Rock	501-378-6291
Colorado	Denver	303-844-5285
California	Sacramento	916-978-5641
	San Diego	619-569-9071

Hawaii	Honolulu	808-541-2685
Idaho	Boise	208-334-1867
Illinois	Calumet City	312-891-3800
	Niles	312-631-8200
	North Aurora	312-896-8700
	Peoria	309-671-7033
	Indianapolis	317-269-7290
Indiana	Indianapolis	317-269-7290
Iowa	Des Moines	515-284-4794
Kansas	Wichita	316-269-6644
Kentucky	Frankfort	502-227-7024
Louisiana	Baton Rouge	504-389-0474
Maine	Augusta	207-622-8417
Maryland	Baltimore	301-962-2840
Massachusetts	Springfield	203-240-3152
	Waltham	617-647-8681
Michigan	Lansing	517-377-1892
Minnesota	Minneapolis	612-348-1994
Mississippi	Jackson	601-965-4606
Missouri	Kansas City	816-426-2756
	St. Louis	314-263-2749
Montana	Billings	406-657-6649
Nebraska	Omaha	402-221-3182
New Hampshire	Concord	603-225-1629
New Jersey	Avenel	201-750-3270
	Marlton	609-757-5181
	Dover	201-361-4050
	Hasbrouck Heights	201-288-1700
	Albuquerque	505-776-3411
New Mexico	Albuquerque	505-776-3411
	Albany	518-472-6085
	Bayside	718-445-5005
	Bowmansville	716-684-3891
	New York	212-264-9840
	Syracuse	315-423-5188
	Westbury	516-334-3344
North Carolina	Raleigh	919-856-4770

Ohio	Cincinnati	513-684-3784
	Cleveland	216-522-3818
	Columbus	614-469-5582
	Toledo	419-259-7542
Oklahoma	Oklahoma City	405-231-5351
Oregon	Portland	503-326-2251
Pennsylvania	Harrisburg	717-782-3902
	Philadelphia	215-597-4955
	Pittsburgh	412-644-2903
	Wilkes-Barre	717-826-6538
Puerto Rico	Hato Rey	809-766-5457/5072
Rhode Island	Providence	401-528-4669
South Carolina	Columbia	803-765-5904
Tennessee	Nashville	615-736-5313
Texas	Austin	512-482-5783
	Corpus Christi	512-888-3257
	Houston	713-750-1727
	Irving	214-767-5347
	Lubbock	806-743-7681
	Salt Lake City	801-524-5080
Utah		
Washington	Bellevue	206-442-7520
West Virginia	Charleston	304-347-5937
Wisconsin	Appleton	414-734-4521
	Madison	608-264-5388
	Milwaukee	414-291-3315

---

## **Publicaciones Relacionadas**

**OSHA 2056 - All About OSHA**

**OSHA 2098 - OSHA Inspections**

**OSHA 3021 - OSHA: Employee Workplace Rights**

**OSHA 3047 - Consultation Services for the Employer**

**OSHA 3048 - How to Prepare for Workplace Emergencies**

**OSHA 3071 - Job Hazard Analysis**

## **OSHA 3151 - Personal Protective Equipment**

## **OSHA 3079 - Respiratory Protection**

### **OSHA 3085 - OSHA Computerized Information System**

(Contiene un registro de información química de muestreo y de análisis de métodos analíticos para más de 750 productos químicos en el lugar de trabajo.)

### **OSHA Instruction CPL 2-2.38A Change 1, Inspection Procedures for the Hazard Communication Standard of 29 CFR 1910.1200 dated May 16,1986.**

Describe los procedimientos de inspección de OSHA en los lugares de trabajo relativa al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Norma.

**Hazard Communication Standard.** Title 29, Code of Federal Regulations (CFR) Part 1019.1200. Contiene el texto mismo de la Norma de información sobre riesgos.

(Puede obtenerse una copia individual y gratuita de los materials arriba citados solicitándola a las oficinas seccionales de OSHA o OSHA Publications Office, 200 Constitution Avenue, N. W., Room N3101, Washington, D. C., 20210, (202) 523-667.)

### **OSHA 3104 - Hazard Communication -- A Compliance Kit**

(Guía de referencia de los requisitos punto por punto para el cumplimiento de la Norma de OSHA.)

(Esta guía puede obtenerse contactándose con el Superintendent of Documents, U.S. Printing Office, Washington, D.C. 20402, (202) 783-3238, GPO Order No. 929-022-000009; \$18 - domestic, \$22.50 - foreign.)

---

## **Materiales Audiovisuales y Entrenamiento**

OSHA Training Institute  
1555 Times Drive  
Des Plaines, Illinois 60018  
Telephone: (312) 297-4810

National Audiovisual Center  
Customer Services Section CL  
8700 Edgeworth Drive  
Capitol Heights, Maryland 20743-3701  
Telephone: (301) 763-1896

Las publicaciones siguientes pueden ser adquiridas de; Centro Audiovisual Nacional:

**Eye Injuries and Eye Protective Equipment -**

A 14624/CL, \$90

**Safety and Factors for Working with Formaldehyde -**

A 14625/CL, \$90

**Safety and Health Factors with Temperature Stress -**

A 14626/CL, \$90

**Safety and Health Factors for Working with Silica -**

A 14627/CL, \$90

**Safety and Health Requirements for Working with Confined Spaces -**

A 12793/CL, \$90

**Safety and Health Requirements for Working with Carbon Monoxide -**

A 12794/CL, \$90

**Safety and Health Factors in Welding and Cutting -**

A 12795/CL, \$90

**Hazard Communication Standard**

Slide Tape - A 14615/CL, \$95

3/4-inch videotape, A 14628/CL, \$110

VHS - A 14629, \$110

Beta 2 - A 14630, \$110

**Ministerio de Trabajo de Los EE.UU.  
Administración de La Salud y Seguridad  
Ocupacional  
Oficinas Regionales**

---

**Region I**

**(CT,\* MA, ME, NH, RI, VT\*)**  
133 Portland Street  
1 st Floor  
Boston, MA 02114  
Telephone: (617) 565-7164

**Region II**

**(NJ, NY,\* PR,\* VI)**  
201 Varick Street  
Room 670  
New York, NY 10014  
Telephone: (212) 337-2325

**Region 111**

**(DC, DE, MD,\* PA, VA,\* WV)**  
Gateway Building, Suite 2100  
3535 Market Street  
Philadelphia, PA 19104  
Telephone: (215) 596-1201

**Region IV**

**(AL, FL, GA, KY,\* MS, NC,\*  
SC,\* TN\*)**  
1375 Peachtree Street, N.E.  
Suite 587  
Atlanta, GA 30367  
Telephone: (404) 347-3573

**Region V**

**(IL, IN,\* MI,\* MN,\* OH, WI)**  
32nd Floor, Room 3244  
230 South Dearborn Street  
Chicago, IL 60604  
Telephone: (312) 353-2220

**Region VI**

**(AR, LA, NM,\* OK, TX)**  
525 Griffin Street  
Room 602  
Dallas, TX 75202  
Telephone: (214) 767-4731

**Region VII**

**(IA,\* KS, MO, NE)**  
911 Walnut Street  
Room 406  
Kansas City, MO 64106  
Telephone: (816) 426-5861

**Region VIII**

**(CO, MT, ND, SD, UT,\* WY\*)**  
Federal Building, Room 1576  
1961 Stout Street  
Denver, CO 80294  
Telephone: (303) 844-3061

**Region IX**

**(American Samoa, AZ,\* CA,\*  
Guam, HI,\* NV,\* Trust  
Territories of the Pacific)**  
71 Stevenson Street  
Room 415  
San Francisco, CA 94105  
Telephone: (415) 995-5672

**Region X**

**(AK,\* ID, OR,\* WA\*)**  
Federal Office Building  
909 First Avenue  
Room 6003  
Seattle, WA 98174  
Telephone: (206) 442-5930

\*Estos Estados y Territorios operan sus propios programas de salud y seguridad laboral aprobados por OSHA (los planes de Connecticut y Nueva York sólo cubren a los empleados públicos). Ver también la lista de Estados que aplican al plan estatal en este folleto.